



Santiago de Cali, 13 Enero del 2026

Doctor

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar y presentar informes del monitoreo de los proyectos que se le asigne en la dependencia. 2. Seguimiento y evaluación técnica de los programas y proyectos de la institucionalidad que le sean asignados. 3. Apoyar generando acercamientos con las diferentes organizaciones sociales, enfatizando en el campo deportivo, social y comunitario. 4. Asistir a las reuniones convocadas en el marco de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que le sean asignados. 5. Dar apoyo en la planeación y desarrollo de cursos cortos que se le brinde a la comunidad. 6. Elaborar herramientas para la revisión de los soportes de cumplimiento de proyectos que le sean asignados. 7. Reportar oportunamente novedades presentadas en el cumplimiento de la evaluación y seguimiento de los proyectos asignados. 8. Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales. 9. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas. 10. Ejercer las demás actividades que se desprendan del objeto y estén dentro del giro ordinarios de las mismas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:



Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,


ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA